

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

CAMARMA DE ESTERUELAS

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2010, se aprobó la contratación de la plaza denominada peón de obras y servicios, de régimen laboral indefinido, la cual se convoca mediante oposición libre.

Asimismo, se adjunta extracto de las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

Características de las plazas objeto de la convocatoria

Número de plazas: 1. Categoría: peón de obras y servicios múltiples. Personal laboral indefinido. Selección mediante oposición libre.

Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición libre.

La oposición estará integrada por el siguiente ejercicio de carácter eliminatorio: contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa que se incorpora a las presentes bases.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de cuarenta minutos.

Para cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea tendrá una penalización de menos 0,33 sobre una pregunta acertada.

El tribunal fijará el nivel mínimo para obtener la puntuación de aprobado.

Bolsa de trabajo

Una vez finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo, según el orden de puntuación, y a efectos de su contratación temporal, con aquellos aspirantes que obtengan una puntuación inferior con la que se corresponda en relación con la puntuación que el tribunal hubiese establecido como nivel mínimo para la superación de las pruebas. Elaborándose la lista de mayor a menor, en función de su proximidad al nivel mínimo.

Presentación de instancias y derechos de examen

La presentación de instancias deberá producirse a través de impreso normalizado en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de ocho a quince, de lunes a viernes, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 10 euros, serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria al número de cuenta 2100/4050/12/2200009222, y el resguardo de haberse hecho dicho ingreso se adjuntará a la instancia. La falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Plazo de presentación de instancias

Veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases específicas de la convocatoria.

Orden de actuación de los aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “J”, resultante del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el año 2010 a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Camarma de Esteruelas, a 23 de noviembre de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/12.573/10)